



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas — De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Martes 22 de agosto	Número 158

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Objeto: Concurso abierto, para la celebración de un contrato de suministro de un camión autobomba urbana pesada, modelo 4x4, de 5.000 litros de capacidad, con destino al Servicio Provincial de Protección contra Incendios y de Salvamento.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 26.000.000 de pesetas.

Garantías: Garantía provisional, por importe del 2 por 100 del tipo de licitación; garantía definitiva, por importe del 4 por 100 de dicho tipo.

Presentación de ofertas: En el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura de plicas se efectuará el primer día hábil siguiente.

Expediente administrativo: Los pliegos de cláusulas económico-administrativas, en los que se concreta la documentación administrativa a presentar por los licitadores, así como los de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme al anexo del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Burgos, a 17 de agosto de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6385.-5.890

Objeto: Concurso abierto, para la celebración de un contrato de suministro de un camión autobomba urbana pesada, modelo 4x2, de 5.000 litros de capacidad, con destino al Servicio Provincial de Protección contra Incendios y de Salvamento.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 25.500.000 pesetas.

Garantías: Garantía provisional, por importe del 2 por 100 del tipo de licitación; garantía definitiva, por importe del 4 por 100 de dicho tipo.

Presentación de ofertas: En el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura de plicas se efectuará el primer día hábil siguiente.

Expediente administrativo: Los pliegos de cláusulas económico-administrativas, en los que se concreta la documentación administrativa a presentar por los licitadores, así como los de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme al anexo del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Burgos, a 17 de agosto de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6386.-5.890

Objeto: Concurso abierto, para la celebración de un contrato de fabricación del carrozado para el chasis de un camión autobomba forestal, con destino al Servicio Provincial de Protección contra Incendios y de Salvamento.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 8.500.000 pesetas.

Garantías: Garantía provisional, por importe del 2 por 100 del tipo de licitación; garantía definitiva, por importe del 4 por 100 de dicho tipo.

Presentación de ofertas: En el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura de plicas se efectuará el primer día hábil siguiente.

Expediente administrativo: Los pliegos de cláusulas económico-administrativas, en los que se concreta la documentación administrativa a presentar por los licitadores, así como los de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme al anexo del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Burgos, a 17 de agosto de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6387.-5.890

Objeto: Concurso abierto, para la celebración de un contrato de suministro e instalación del sistema de radiobúsqueda digital para la localización de los bomberos voluntarios de la provincia.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas.

Garantías: Garantía provisional, por importe del 2 por 100 del tipo de licitación; garantía definitiva, por importe del 4 por 100 de dicho tipo.

Presentación de ofertas: En el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura de plicas se efectuará el primer día hábil siguiente.

Expediente administrativo: Los pliegos de cláusulas económico-administrativas, en los que se concreta la documentación administrativa a presentar por los licitadores, así como los de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme al anexo del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Burgos, a 17 de agosto de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6388.-5.890

Devoluciones de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: José Beltrán Moñux (Fco. López de Gómara, 2. 42001 Soria). N.I.F. 16.691.017-D. Obra: F.B. en BU-V-9211. Arauzo de Miel por Arauzo de Salce a BU-9230.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 26 de julio de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6267.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: De la Vega, S. A. (C/. Madrid, núm. 27. Burgos) C.I.F. A099045659. Suministro: Máquina guillotina para la Imprenta Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 11 de julio de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6268.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Siricio Sastre Sastre (Avda. Ramón Pradera, 26. 47009 Valladolid) C.I.F. 012090737-M. Obras: «E. y R. BU-V-5532 y BU-V-5531. De Villafra de San Zadornil a Villanueva Valdegobía (2.ª F.)» y «F.B. BU-V-6220 por Villarmero a BU-6279».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 27 de julio de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6269.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Asfaltos Naturales de Campezo, S. A (Avda. del Cid, núm. 3, 4.º, G. 09003 Burgos) N.I.F. A-01000751. Obras: F.B. en el C.V. BU-V-5032. De Sedano a C-629. (P.K. 0,000-7,500) y (P.K. 7,500-14,000).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 31 de julio de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6270.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 19 de junio de 1995, el Ilmo. Señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 396/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes doña Araceli Peña Martínez y doña Eugenia Riocerezo del Val, y de otra y como demandado, la empresa Trilla Grande, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por las actoras, debo declarar y declaro el derecho de doña Araceli Peña Martínez y doña Eugenia Riocerezo del Val de lucrar cada una de ellas la cantidad de 169.455 pesetas (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas) y condenando a la empresa Trilla Grande, S. L., al pago de dichas cantidades salariales y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Trilla Grande, S. L., que se encuentra en ignorado paradero y haciéndole saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 19 de junio de 1995. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

5173.—4.750

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 19 de junio de 1995, el Ilmo. Señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 144/94, seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante doña Carmen Segura Casado, y de otra y como demandado, Limpiezas Zamorano, S. A., Inmaculada Taybo Asencor, Limtay, S. L., Eulen, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo. — Que teniendo por desistida la parte actora en su reclamación de salarios contra las empresas Inmaculada Taybo Asencor y Limtay, S. L., y Eulen, S. A., se absuelve a las mismas de la reclamación de la demandante y condenando a la empresa Limpiezas Zamorano, S. A., a pagar la cantidad de 118.426 pesetas (ciento dieciocho mil cuatrocientas veintiséis pesetas) más el 10 por 100 por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria a la que no alcanzará nunca el 10 por 100 por mora y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Limpiezas Zamorano, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 19 de junio de 1995. El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

5174.—5.130

Don Gregorio Paúl Alcalde, Secretario Habilitado del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 879/94 en vías de ejecución con el número 269/94, a instancia de José Antonio San Román de Benito y otro, en el que se ha acordado sacar a pública subasta con veinte días de antelación los bienes embargados a Baral Socks, S. L., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la calle San Pablo, 12, A, 1.ª, de Burgos, con los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 2 de octubre de 1995, y horas de las 12, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de octubre de 1995, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de no haber postor en la segunda subasta se señala para la tercera el día 13 de noviembre de 1995, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar deberán consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina urbana de la calle Miranda de Burgos, señalándose para la ejecución número 269/94 (clave 64), acreditando la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto al pliego el resguardo del Banco por el cual se justifique haber consignado al menos el 20 por 100 del valor de los bienes.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. — Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberseuplicado previamente los títulos de la propiedad, encontrándose la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres y los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados y deberán conformarse con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra.

Quinta. — Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Local nave industrial señalada con el número 10 del conjunto de naves industriales en Burgos, Polígono Gamonal-Villimar, manzana I de la zona Sur, al folio 173, tomo 3.609 extensa, con una superficie edificada de 442 m.2, finca número 33.102.

La finca a efectos de la presente ejecución y dado el estado de cargas (hipotecas y embargos anteriores) el valor por el que taso la finca asciende a 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

Dado en Burgos, a 31 de julio de 1995. — El Secretario Judicial Habilitado, Gregorio Paúl Alcalde.

6161.—14.820

Cédula de notificación

En autos número 48/95 seguidos a instancia de Belén Ramos Andrés contra Frimet, S. A., y Fogasa, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 15 de junio de 1995.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón; visto su contenido se decreta el embargo del bien inmueble descrito en el mismo: nave industrial sita en la calle Padre Arregui, esquina calle López Rodó, de una superficie aproximada de 500 m.² de dos pisos, con instalaciones fijas y compuesta de almacén y oficina. Notifíquese esta resolución a las partes. Líbrese mandamiento, una vez firme esta resolución para anotar en el Registro el embargo trabajo.

Así lo manda y firma S. S.^a Ilma. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a 15 de junio de 1995. — La Secretario (ilegible).

5172.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 903/1995, a instancia de don Félix Domingo García contra Resl. 9-5-95, Ayto. Villarcayo, desestimando certificación actos presuntos petición 29-11-94, reclamación mantenimiento calefacción colegios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

5571.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 901/1995, a instancia de doña Fernanda Zarca Hernández contra desestimación Ayto. Aranda de Duero, recurso c/actos y resol. Tribunal designado cubrir plaza Licenciado Derecho, Servicio Atención Mujer.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

5572.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 863/1995, a instancia de don Felipe Sánchez Hernández contra resl. 17-4-95, Sub. Gral. Recursos, desest. rec.alzada c/resol. 29-4-93, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta infracción 383-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

5605.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 846/1995, a instancia de doña Yue Hua Zhang contra Res. 11-4-95 Dirección Gral. Migraciones, desest. rec.alzada c/resl. 8-10-93, Dirección Trabajo Burgos, acta 429-93, imposición sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

5606.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 900/1995, a instancia de doña Sagrario Lacuesta Pérez contra desestimación Ayto. Aranda de Duero, recurso c/actos y resoluciones Tribunal cubrir plaza Licenciado Psicología destino Servicio Atención Mujer.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

5607.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 894/1995, a instancia de doña Nuria Sancha Dueñas contra Orden 19-6-95, Consejería Presidencia Junta, adjudicando plaza número orden 40023, con puntuación 2,15.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

5618.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 914/1995, a instancia de don Maximino Alvaro Rodrigo contra Resl. 12-6-95, Jurado Exprop. Forzosa Burgos, fijando justiprecio fincas 487 y 488, por obras construcción embalse de Vallejo en Tórtoles de Esgueva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5619.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 910/1995, a instancia de don Francisco González Alonso contra Resl. 30-5-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-316-1992, sobre intereses de demora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5674.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 911/1995, a instancia de don Francisco González Alonso contra Resl. 30-5-95, trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-153-1992, por Contribución Territorial Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5675.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 912/1995, a instancia de don Francisco González Alonso contra Resl. 30-5-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-152-92, sobre Contribución Territorial Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5703.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 913/1995, a instancia de don Aquilino Fernández González contra Resl. 3-9-94, Ayto. Tubilla del Agua, desest. rec. reposición c/Decreto Alcaldía 31-5-94, denegando licencia urbanística para obra menor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5704.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 920/1995, a instancia de don José Delmiro López Vázquez contra Resl. 3-4-95, Direc. Gral. Transportes Junta, desest. rec. reposición c/acuerdo 19-1-94, desestimaba rec. alzada resl. 17-6-92, Deleg. Burgos, Exp. 116250.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5705.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 925/1995, a instancia de Comunidad Propietarios de Naves Taglosa contra Resl. 27-4-95, Ayto. Burgos, desestimando solicitud accesos al complejo de Naves Taglosa, desde la carretera nacional I.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5706.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 733/1995, a instancia de don Luis Ausín Cámara contra Resl. Dirección Gral. Tráfico 21-3-94 y 6-3-95, desestimando recs. alzada y reposición c/resl. Jefatura Burgos, dictada expte. 09-004-144.159-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5707.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 933/1995, a instancia de don Martín Martínez Cirueles contra Resl. 3-5-93, Dirección Gral. Tráfico, desest. rec. ordinario c/resolución Jefatura Tráfico de Burgos, dictada expte. 09.004181964.5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5708.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 931/1995, a instancia de doña María Begoña Herrero Fernández contra Resl. 25-4-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, estimando en parte reclamación 9-913-91, procedimiento recaudatorio I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5709.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 930/1995, a instancia de don Juan Domingo Pérez Anta contra Resl. 3-5-95, Dirección Gral. Tráfico, desest. rec. ordinario c/resolución Jefatura Tráfico de Burgos, dictada expte. 09.004216140.4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5710.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Notificaciones de resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca

mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo Señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

- Expediente número 265/94.

Denunciado: Ignacio Hernández de la Hoz.

Domicilio: Cuchillería, 44, 2.º, Vitoria.

Infracción: Pescar en época de veda y sin licencia, habiendo capturado, junto con otra persona, 48 black-bass de menores dimensiones a las permitidas.

Preceptos infringidos: Art. 60 apartado 1.2 y 9.

Sanción: Multa, 100.000 pesetas; indemnización, 9.600 pesetas.

Burgos, 5 de julio de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5577.—3.420

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo Señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

- Expediente número 121/94.

Denunciado: Manuel García Camarero

Domicilio: 09615 Monterrubio de la Demanda.

Infracción: Tener tres perros vagando sin control en terrenos acotados de caza en época de veda.

Preceptos infringidos: Art. 48, apartado 2.24.

Sanción: Multa, 3.500 pesetas; sustitución comiso tres perros, 1.500 pesetas.

Burgos, 5 de julio de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5578.—3.278

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo Señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente número 265/94.

Denunciado: Juan Ramón Lafuente Vázquez.

Domicilio: Reyes de Navarra, 32, 1.º, 01013 Vitoria.

Infracción: Pescar en época de veda y sin licencia, habiendo capturado, junto con otra persona, 48 black-bass de menores dimensiones a las permitidas.

Preceptos infringidos: Art. 60 apartado 1.2 y 9.

Sanción: Multa, 100.000 pesetas; indemnización, 9.600 pesetas.

Burgos, 5 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5579.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Ansotegui González, con domicilio en Villazopeque (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,87 litros/seg., en término municipal de Villazopeque (Burgos), con destino a riego de 3,1130 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 4,50 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón y tapa metálica.

Nombre del titular y D.N.I.: Doña Rosario Ansotegui González, D.N.I. núm. 12.980.891.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 187, polígono 3, al sitio «El Garbanzal», término municipal de Villazopeque (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 27,78.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,87.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motor-bomba de 60 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 18.678.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 3,1130 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a doña Rosario Ansotegui González autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,87 litros/seg., en término municipal de Villazopeque (Burgos), con destino a riego de 3,1130 Has. y un volumen máximo anual de 18.678 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los

aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalación electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado la peticionaria las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994, de 5 de agosto («B.O.E.» del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenta o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 19 de junio de 1995. — El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5471.—20.710

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Sancho Merino, con domicilio en calle Payul, núm. 16, Santa Inés (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,3176 litros/seg., en término municipal de Santa Inés (Burgos), con destino a riego de 2,1960 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y some-

tida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 6 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón prefabricado.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Angel Sancho Merino, D.N.I. núm. 13.038.389.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas números 671 y 672, polígono 9, término municipal de Santa Inés (Burgos), situándose el pozo en la parcela 671.

Caudal máximo en litros por segundo: 5,5.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,3176.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo moto-bomba acoplado a tractor.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 13.176.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 2,1960 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Angel Sancho Merino autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,3176 litros/seg., en término municipal de Santa Inés (Burgos), con destino a riego de 2,1960 Has. y un volumen máximo anual de 13.176 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servi-

dumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Quando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona reglable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalación electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994, de 5 de agosto («B.O.E.» del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la

recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenta o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 19 de junio de 1995. — El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5472.—20.710

AYUNTAMIENTO DE BURGOS RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que Sdad. Cop. Ltda. Alimentación San Miguel, con domicilio en C/. Padre Arregui, s/n., es deudora a la Hacienda Municipal por los conceptos, ejercicios e importe que seguidamente se relacionan, cuya providencia de apremio, en cumplimiento del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, fue notificada el 26-12-1994.

En cumplimiento del indicado Reglamento, se publica el siguiente edicto, para que el contribuyente citado se dé por notificado de la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en el expediente, y que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 123.358 contra Sdad. Cop. Ltda. Alimentación San Miguel por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 31-7-1995, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente número 123.358, el día 31-7-1995, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayuntamiento Sdad. Cop. Ltda. Alimentación San Miguel y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 3.691, finca número 34.215, pág. núm. 66. Urbana: Nave industrial, con su terreno anejo, sita en Burgos, en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, en la calle Padre Arregui, s/n., destinada a almacenes con entreplanta para oficinas, tiene su fachada y posibilidades de acceso por la calle Padre Arregui, se compone de dos módulos de 75 metros de longitud por 18 metros de anchura cada uno, lo que totaliza una extensión superficial de dos mil setecientos metros cuadrados. La zona de terreno sin edificar que circunda a dicho edificio, tiene una superficie de siete mil ochocientos sesenta metros cuadrados.

Se embarga por un total de dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

— Impuesto de Actividades Económicas 1994	1.162.291
— Infracción tributaria 1992	50.000
— Tasas de equivalencia 1984	255.510
— Intereses de demora 1984	146.918
— Entrada de carruajes 1994-95	88.000
— Contribución urbana 1994	418.834
Suma principal	2.121.553
20% apremio	424.310
Costas A/R	100.000
Suma total	2.645.863

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente

providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas 20-12-93, 11-7-94 y otras y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3, c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, a su esposa, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 1 de agosto de 1995. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

6131.—11.970

Don Luis Alonso Polo, Recaudador, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentadas las notificaciones de 24 certificaciones de descubierto, debidamente providenciadas de apremio en el domicilio de Castellana de Publicidad Exterior, S. L., y no habiéndose podido practicar las notificaciones al ser rehusadas todas ellas en el domicilio del representante legal de la empresa don Antonio María Peña Esturo por no encontrar a ninguna persona en su domicilio social, conforme consta en la diligencia practicada por el agente notificador de esta Recaudación, con fecha 2 de agosto del presente año, se procede: por una parte, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado quinto del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado con fecha 20 de diciembre de 1990, a la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y, por otra, a que las cédulas de notificación queden a disposición del interesado en la Recaudación Municipal, sita en la calle Aranda de Duero, núm. 5, hasta que éste las reclame, dada la imposibilidad manifiesta de hacer entrega de las mismas, según lo ordenado en los artículos 103 y 106 del indicado cuerpo legal.

Todas las certificaciones de descubierto, correspondientes al concepto de utilización de columnas carteles, publicidad y sanciones, cuyos datos esenciales se reflejan a continuación, están apremiadas, y cuyas providencias dicen textualmente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3, c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento». La única variación en cada una de ellas se corresponde con la fecha de la firma.

N.º Liquidación	N.º Cert.	Fecha providencia	Concepto/año	Importe
514.849-2/94	1.374	4-4-1995	Sanciones 89	3.720.000
514.849-1/94	1.364	4-4-1995	Publicidad 89	1.860.000
518.460-1/94	1.347	4-4-1995	Utiliz. C. Carteles 94	240.000
518.461-1/94	1.348	4-4-1995	» 94	240.000
518.461-2/94	1.349	4-4-1995	» 94	120.000
518.462-1/94	1.350	4-4-1995	» 94	120.000
518.463-1/94	1.351	4-4-1995	» 94	240.000
518.463-2/94	1.352	4-4-1995	» 94	120.000
518.464-1/94	1.353	4-4-1995	» 94	120.000
518.464-2/94	1.354	4-4-1995	» 94	120.000
518.464-3/94	1.355	4-4-1995	» 94	120.000
518.465-1/94	1.356	4-4-1995	» 94	120.000
518.465-2/94	1.357	4-4-1995	» 94	120.000
518.466-1/94	1.358	4-4-1995	» 94	240.000
527.821-1/95	4.291	26-7-1995	» 94	120.000
527.821-2/95	4.292	26-7-1995	» 94	60.000
527.822-1/95	4.293	26-7-1995	» 94	60.000
527.823-1/95	4.294	26-7-1995	» 94	120.000
527.823-2/95	4.295	26-7-1995	» 94	60.000
527.825-1/95	4.296	26-7-1995	» 94	60.000
527.825-2/95	4.297	26-7-1995	» 94	60.000
527.826-1/95	4.298	26-7-1995	» 94	60.000
527.826-2/95	4.299	26-7-1995	» 94	60.000
527.827-1/95	4.300	26-7-1995	» 94	120.000
Suma principal				8.280.000
20% apremio				1.656.000
Suma total				9.936.000

Por medio del presente edicto se notifica a Castellana de Publicidad Exterior, S. L., las providencias de apremio relacionadas, requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Los únicos motivos de oposición contra la anterior providencia de apremio son los enumerados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponerse los siguientes

Recursos: Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su notificación, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Todo ello, sin perjuicio de la interposición, en el plazo de un mes ante el Ilmo. Señor Alcalde.

Advertencias:

1. La interposición de recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. Podrá solicitarse aplazamiento en el pago de la deuda, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del R.G.R.

4. Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, núm. 5, bajo.

5. En todas las certificaciones se expresa la indicación de que la deuda no ha sido satisfecha, de haber expirado el correspondiente plazo de ingreso en período voluntario y del comienzo de devengo de intereses de demora.

Burgos, 3 de agosto de 1995. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

6214.—13.965

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCION

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1995, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 9 de agosto de 1995. — El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

ANEXO

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Vigente.

Artículo 10.

1.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2.- El tipo de gravamen será el 0,565 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Propuesto.

Artículo 10.

1.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2.- El tipo de gravamen será el 0,45 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

6360.-8.835

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por el Pleno Corporativo el pliego de condiciones económico administrativas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de alumbrado público en Araduenga, el cual se expone al público en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta.- Contratación de las obras de alumbrado público en Araduenga.

Tipo de licitación.- Novecientas ochenta y seis mil setecientas veintinueve pesetas.

Plazo de ejecución.- Las obras deberán realizarse en el plazo de dos meses.

Pago.- Mediante certificación de obras expedida por el Técnico Director.

Exposición del expediente.- Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional.- Diecinueve mil setecientas treinta y cinco pesetas.

Garantía definitiva.- La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del cuatro por ciento.

Presentación de plicas.- En el Registro General o Secretaría durante las horas de oficina y dentro de los 26 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación.- Se requerirá la aportación de la documentación reseñada en el pliego de condiciones con los requisitos expuestos en dicho pliego.

Proposición económica

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, en nombre propio (o en representación de) expresa su aceptación del pliego de cláusulas económico-administrativas y del de prescripciones técnicas, para contratar, mediante el sistema de subasta, las obras de alumbrado público en Araduenga de Mena, ofreciendo ejecutarlas por la cantidad de (en cifras y letra).

(Fecha y firma).

Villasana de Mena, a 1 de agosto de 1995. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández.

6341.-19.760

Aprobado por el Pleno Corporativo el pliego de condiciones económico administrativas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de alumbrado público en Cadagua, el cual se expone al público en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta.- Contratación de las obras de alumbrado público en Cadagua.

Tipo de licitación.- Tres millones setecientas ochenta y dos mil novecientas treinta y nueve pesetas.

Plazo de ejecución.- Las obras deberán realizarse en el plazo de cuatro meses.

Pago.- Mediante certificación de obras expedida por el Técnico Director.

Exposición del expediente.- Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional.- Setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas.

Garantía definitiva.- La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del cuatro por ciento.

Presentación de plicas.- En el Registro General o Secretaría durante las horas de oficina y dentro de los 26 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación.- Se requerirá la aportación de la documentación reseñada en el pliego de condiciones con los requisitos expuestos en dicho pliego.

Proposición económica:

Don mayor de edad, de profesión vecino de en nombre propio (o en representación de) expresa su aceptación del pliego de cláusulas económico-administrativas y del de prescripciones técnicas, para contratar, mediante el sistema de subasta, las obras de alumbrado público en Cadagua de Mena, ofreciendo ejecutarlas por la cantidad de (en cifras y letra).

(Fecha y firma).

Villasana de Mena, a 1 de agosto de 1995. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández.

6342.-19.760

Aprobado por el Pleno Corporativo el pliego de condiciones económico administrativas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de construcción de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales en Sopeno de Mena, el cual se expone al público en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta.- Contratación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en Sopeno de Mena.

Tipo de licitación.- Treinta y nueve millones ochocientos nueve mil cuatrocientas cinco pesetas.

Plazo de ejecución.- Las obras deberán realizarse en el plazo de doce meses.

Pago.- Mediante certificación de obras expedida por el Técnico Director.

Exposición del expediente.- Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional.- Setecientos noventa y seis mil ciento ochenta y ocho pesetas.

Garantía definitiva.- La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del cuatro por ciento.

Presentación de plicas.- En el Registro General o Secretaría durante las horas de oficina y dentro de los 26 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación.- Se requerirá la aportación de la documentación reseñada en el pliego de condiciones con los requisitos expuestos en dicho pliego.

Proposición económica:

Don mayor de edad, de profesión vecino de en nombre propio (o en representación de) expresa su aceptación del pliego de cláusulas económico-administrativas y del de prescripciones técnicas, para contratar, mediante el sistema de subasta, las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en Sopeno de Mena, ofreciendo ejecutarlas por la cantidad de (en cifras y letra).

(Fecha y firma).

Villasana de Mena, a 1 de agosto de 1995. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández.

6343.-19.760

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día once de agosto de 1995, el pliego de condiciones económico administrativas para contratar por el sistema de subasta las obras de una estación depuradora de aguas residuales en Nofuentes, se expone al público por espacio de veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de dichas obras de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.- La realización mediante subasta de las obras de la estación depuradora de aguas residuales en Nofuentes, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero don José Antonio Martínez y el pliego de condiciones correspondiente.

Duración del contrato.- Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a contar del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Tipo de licitación.- Catorce millones de pesetas, (14.000.000 de pesetas), incluidos impuestos, dirección de obra e IVA, que podrá ser mejorado a la baja.

Garantías.- Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 280.000 pesetas, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo anexo aquí descrito, a la que acompañará justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad, se presentará en sobre cerrado, figurando la inscripción «Estación Depuradora» y se entregará en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Art. 9.- Apertura de plicas y adjudicación.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria, a las trece treinta horas del día siguiente hábil terminado el plazo anterior; caso de coincidir en sábado o lunes, se trasladará al martes siguiente.

Art. 10.- Adjudicación definitiva y responsabilidades.- Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de diez días presente la garantía definitiva.

Modelo de proposición económica:

Don o doña con D.N.I. número con domicilio en en nombre propio o en representación de en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada para contratar las obras de la estación depuradora de aguas residuales en Nofuentes, a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco el precio de pesetas (..... pesetas).

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico administrativas y particulares aprobado por esta Corporación para adjudicar el bien mencionado.

Merindad de Cuesta Urria, a 11 de agosto de 1995. — El Alcalde (ilegible).

6364.-20.900